

	OTROSÍ PRORROGA	Código: RE.SGJ.051
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

**OTROSI N° 002
CD-024-2026**

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	INGENIERIA, FERRETERIA Y MULTISERVICIOS GRUPO GIRE SAS
C.C-NIT:	901410139-2
OBJETO:	“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACION Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DENTRO DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE”
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR RECURSOS.
AMPLIACION No 1	SESENTA (60) DIAS
PLAZO DESPUES DE LA AMPLIACION No 1:	HASTA EL DIEZ (10) DE AGOSTO DEL 2026
AMPLIACION No 2	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO DESPUES DE LA AMPLIACION No 2:	HASTA EL VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber, De una parte JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N°070 del 18 de noviembre de 2025, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos



	OTROSÍ PRORROGA	Código: RE.SGJ.051
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”** y, de la otra parte, INGENIERIA, FERRETERIA Y MULTISERVICIOS GRUPO GIRE SAS con nit 9014102139-2, representada legalmente por FREDY RENTERIA WHITTAKER mayor de edad, identificado con cédula N.º 98.630.264, quien para estos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que, se suscribió contrato de obra CD 024-2026 con objeto: “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACION Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DENTRO DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE” con INGENIERIA, FERRETERIA Y MULTISERVICIOS GRUPO GIRE SAS con nit 9014102139-2, representada legalmente por FREDY RENTERIA WHITTAKER mayor de edad, identificado con cédula N.º 98.630.264

Que el plazo inicialmente pactado fue de cuatro (4) mese a partir del acta de inicio, el inicio del contrato fue a partir del once (11) de febrero del año 2026.

Que mediante comunicación de fecha 9 de junio de 2026, el municipio manifiesta la necesidad de ampliar el plazo contractual en sesenta (60) días, debido a que, a la fecha, el contrato derivado registra una ejecución financiera del 62% respecto de la totalidad de los recursos asignados. En aras de garantizar la eficiencia en el gasto público y el cumplimiento al 100% del objeto contractual pactado, se hace técnicamente necesario intervenir nuevos frentes dentro del área urbana y rural. Estas intervenciones permitirán la optimización de los saldos disponibles, asegurando la idoneidad de la infraestructura vial y el impacto positivo en el desarrollo del territorio, respetando plenamente los límites del objeto inicial.”

Que esta prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad en la ejecución de su alcance y brindar una atención oportuna y efectiva a los requerimientos solicitados por las comunidades del Municipio de Guatapé, lo que conlleva adicionalmente de realizar las visitas técnicas para determinar la urgencia y el cumplimiento de los requerimientos. Desde la supervisión técnica se precisa que la presente modificación únicamente concierne a la variable de tiempo y no altera el valor ni el presupuesto del convenio, manteniendo firmes las condiciones



	OTROSÍ PRORROGA	Código: RE.SGJ.051
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

financieras y contractuales inicialmente pactadas. Por lo tanto, se requiere una ampliación de cuatro (4) meses y quince (15) días.

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEPTIMA: prorrogando el plazo del contrato inicial del contrato cuatro (4) meses y quince (15) días más quedando el plazo del contrato hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA– RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato derivado CD-024-2025 permanecen incólumes, en cuanto no se modifican por el presente otrosí, ratificándose en todas sus partes y alcances.

CLÁUSULA TERCERA– PUBLICACION: Una vez perfeccionada la presente modificación, deberá ser publicada en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo Jurídico		10/08/2026
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Gerente Componente Técnico		10/08/2026
	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		



	OTROSÍ PRORROGA	Código: RE.SGJ.051
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		10/08/2026
--------	---	---	------------

